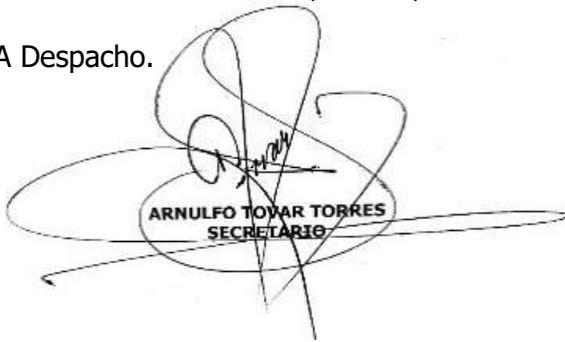


SECRETARIA: La Dorada, Caldas, 8 de noviembre de 2021

A Despacho.



ARNULFO TOYAR TORRES
SECRETARIO

RAD.2020-00318-00

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL LA DORADA CALDAS**

Noviembre nueve (9) de dos mil veintiuno (2021)

Encontrándose a Despacho el presente proceso para decidir sobre la terminación del presente proceso ejecutivo con título hipotecario promovido por el FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO contra JEANNETTE PALACIO ALVAREZ, se dispone:

Previamente a decidir sobre la terminación del proceso se REQUIERE a la parte actora aclarar los términos de la negociación de la entidad demandante con la demandada respecto a la normalización en el pago de las obligaciones y restablecimiento del plazo inicialmente convenido según las instrucciones impartidas por el FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, esto es, si las partes acordaron una novación de la obligación y como consecuencia de ello, se solicitará la terminación del proceso por cumplimiento de las cuotas en mora.

En caso positivo, precisará las cuotas en mora canceladas y la fecha a partir de la cual se nova la obligación, con el fin de ordenar simultáneamente el desglose y entrega a la entidad demandante del título valor base de la ejecución con la constancia de su vigencia. TERMINO CINCO (5) DÍAS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA MARIA ZULUAGA GIRALDO
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
LA DORADA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 186 del 10 de noviembre de 2021



ARNULFO TOYAR TORRES
SECRETARIO